Derechos de las personas con discapacidad en el DCYF

Conozca sus derechos y cómo solicitar ayuda.



Esta guía ofrece una descripción general de sus derechos como persona con discapacidad que participa en los programas y servicios ofrecidos por el Washington State Department of Children, Youth and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del Estado de Washington, DCYF). Incluye información sobre los distintos tipos de discapacidad, su derecho a acceder a los servicios, las ayudas para la comunicación y los recursos disponibles. También explica cómo presentar una queja si considera que ha recibido un trato injusto debido a su discapacidad.

El DCYF está comprometido con la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con las leyes estatales y federales.

El DCYF no trata de manera injusta (no discrimina) a las personas con discapacidad. **En su trabajo con las familias, el DCYF se compromete a:**

- Tratar a las personas con discapacidad como individuos, teniendo en cuenta sus habilidades y necesidades.
- Comunicarse verbalmente o por escrito con las personas con discapacidad de una manera que puedan comprender.
- Adaptar o modificar los servicios para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad (lo que también se conoce como proporcionar modificaciones o adaptaciones razonables).

¿Esto se aplica a mí?

Según la ley, muchas condiciones pueden considerarse una "discapacidad", incluso algunas que quizás no se imagina. Algunas discapacidades son visibles y otras no. **Algunos ejemplos de discapacidades incluyen**:

- Dificultades de aprendizaje, como la dislexia o la disgrafía.
- Discapacidades intelectuales y del desarrollo, como el autism spectrum disorder (trastorno del espectro autista, ASD).
- Discapacidades sensoriales, como la pérdida de audición o la baja visión.
- Discapacidades relacionadas con la salud mental, como el post-traumatic stress disorder (trastorno de estrés postraumático, PTSD), la depresión mayor o los trastornos por consumo de sustancias.
- Discapacidades relacionadas con la movilidad, como aquellas que requieren el uso de un andador, bastón o silla de ruedas.
- Algunas afecciones médicas, como el cáncer, la diabetes, la epilepsia, la traumatic brain injury (lesión cerebral traumática, TBI) o el human immunodeficiency virus (virus de la inmunodeficiencia humana, HIV).

¿Qué son las modificaciones razonables y las ayudas para la comunicación?

Una **modificación razonable** es un cambio en las políticas o prácticas del DCYF que permite que una persona con discapacidad pueda acceder y utilizar los servicios de la institución.

Una **ayuda o servicio de comunicación** es un medio que facilita la comunicación (oral o escrita) con las personas con discapacidad, como aquellas que tienen dificultades auditivas, del habla o visuales.

Existen muchas otras modificaciones, ayudas para la comunicación y servicios que puede solicitar según su discapacidad. **Algunos ejemplos son los siguientes:**

- Un intérprete de lengua de señas o servicios CART (subtitulado en tiempo real).
- Recordatorios de las reuniones o citas programadas con el DCYF.
- Ayudas visuales, como un calendario con las próximas visitas, reuniones con el DCYF o citas de su hijo.
- Cursos de capacitación sobre habilidades de crianza u otros servicios obligatorios, adaptados a sus fortalezas individuales y a sus necesidades de apoyo.

- Modificar la frecuencia, la duración o el lugar de las visitas con su hijo para que pueda practicar y demostrar las habilidades de crianza que ha aprendido.
- Redactar los planes relacionados con su caso utilizando un lenguaje más breve y sencillo.

Si no está seguro de qué tipo de modificaciones, ayudas o servicios necesita del DCYF, puede hablar con su abogado o representante. También puede solicitar que alguien ajeno al DCYF, como un proveedor de atención médica u otra persona, evalúe qué tipo de apoyo podría necesitar.

Si solicita al DCYF que realice cambios o que le proporcione una ayuda o un servicio de comunicación, como un intérprete de lengua de señas, subtitulado en tiempo real, etc., el **DCYF deberá hacer lo siguiente**:



Revisar su solicitud y comunicarse con usted dentro de los diez (10) días hábiles para hablar sobre ella.



Determinar si la agencia puede proporcionar lo que solicitó u ofrecerle una alternativa similar.



Hacerle preguntas para comprender mejor sus necesidades y determinar qué cambios o modificaciones serán más adecuados para usted.

Existen muchas otras discapacidades que no se mencionan en este documento. Si considera que una modificación o una ayuda para la comunicación podría serle útil, comuníquese con cualquiera de las siguientes personas:

Contactos:

- El trabajador social asignado a su caso o su supervisor.
- Cualquier miembro del personal del DCYF que le brinde asistencia.
- El Programa de Accesibilidad de la ADA.
 - **TELÉFONO:** 360-480-7230. Los usuarios del servicio de retransmisión deben marcar 7-1-1.
 - **TELÉFONO PARA VIDEOLLAMADA:** 360-200-8524
 - **CORREO ELECTRÓNICO:** **dcyf.adaaccessibility@dcyf.wa.gov**
 - **PÁGINA WEB:** **www.dcyf.wa.gov/ada**
 - **CORREO ELECTRÓNICO:** P.O. Box 4008, Olympia, WA 98504-0983

Bienestar infantil

¿Cómo puedo solicitar una modificación o una ayuda para la comunicación en los servicios de Bienestar Infantil?

Si participa en un caso de Bienestar Infantil del DCYF y considera que necesita un cambio razonable (modificación) o una ayuda para la comunicación debido a su discapacidad, puede comunicarse con cualquiera de los contactos mencionados anteriormente. Además, puede comunicarse con los enlaces regionales de discapacidad que se indican a continuación, así como con el administrador del área de Bienestar Infantil (el responsable de la oficina).

El enlace regional de discapacidad correspondiente a su región:

Enlace de Discapacidad de Bienestar Infantil – Región 1
dcyf.cwreg1disabilityliaison@dcyf.wa.gov

Condados atendidos: Adams, Asotin, Chelan, Douglas, Ferry, Garfield, Grant, Lincoln, Okanogan, Pend Oreille, Spokane, Whitman

Enlace de Discapacidad de Bienestar Infantil – Región 2
dcyf.cwreg2disabilityliaison@dcyf.wa.gov

Condados atendidos: Benton, Columbia, Franklin, Kittitas, Klickitat, Yakima, Walla Walla

Enlace de Discapacidad de Bienestar Infantil – Región 3
dcyf.cwreg3disabilityliaison@dcyf.wa.gov

Condados atendidos: Island, San Juan, Skagit, Snohomish, Whatcom

Enlace de Discapacidad de Bienestar Infantil – Región 4
dcyf.cwreg4disabilityliaison@dcyf.wa.gov

Condado atendido: King

Enlace de Discapacidad de Bienestar Infantil – Región 5
dcyf.cwreg5disabilityliaison@dcyf.wa.gov

Condados atendidos: Kitsap, Pierce

Enlace de Discapacidad de Bienestar Infantil – Región 6
dcyf.cwreg6disabilityliaison@dcyf.wa.gov

Condados atendidos: Clallam, Clark, Cowlitz, Grays Harbor, Jefferson, Lewis, Mason, Pacific, Skamania, Thurston, Wahkiakum

¿Cómo puedo presentar una queja por discriminación por discapacidad o por no recibir modificaciones razonables?

Puede presentar una queja si considera que el DCYF no realizó los cambios razonables que usted solicitó para poder acceder a los servicios de la institución, o si considera que recibió un trato injusto debido a su discapacidad por parte del personal del DCYF. Para presentar una queja, complete el Formulario de Quejas sobre Derechos Civiles del DCYF, disponible en varios idiomas en el siguiente enlace: **https://dcyf.wa.gov/forms?field_number_value=05-065&title=**. Si necesita ayuda, el Programa de Accesibilidad de la ADA del DCYF puede asistirlo para completar el Formulario de Quejas sobre Derechos Civiles.

Para obtener más información sobre cómo el DCYF tramita las quejas, visite la página Proceso de Quejas sobre Derechos Civiles del DCYF en **www.dcyf.wa.gov/accessibility-equity/file-complaint**.

El DCYF no tomará represalias ni lo sancionará por solicitar un cambio o una modificación, ni por presentar una queja. Las represalias constituyen una violación de las leyes estatales y federales sobre derechos civiles. Si considera que algún miembro del personal del DCYF tomó represalias contra usted por haber solicitado ayuda debido a su discapacidad o por haber presentado una queja, consulte la siguiente lista de contactos.

No está obligado a presentar una queja ante el DCYF. Tiene derecho a presentar una queja directamente ante cualquiera de las siguientes instituciones:

Washington Office of the Family and Children's Ombuds (Oficina del Defensor del Niño y la Familia del Estado de Washington, OFCO)
SITIO WEB: https://ofco.wa.gov

FORMULARIO DE QUEJAS: https://ofco.dynamics365portals.us/complaint-form

TELÉFONO: 1-800-571-7321 (los usuarios del servicio de retransmisión deben marcar 7-1-1).

Health and Human Services Department (Departamento de Salud y Servicios Humanos, HHS) de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles
SITIO WEB: www.hhs.gov/civil-rights/index.html

PORTAL EN LÍNEA PARA PRESENTAR QUEJAS: https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf

FORMULARIO DE QUEJAS (para enviar por correo postal o correo electrónico): **www.hhs.gov/sites/default/files/ocr-cr-complaint-form-package.pdf**

Oficina Centralizada de Gestión de Casos de la Oficina de Derechos Civiles
200 Independence Ave., SW
Suite 515F, HHH Building
Washington, D.C. 20201

Department of Justice (Departamento de Justicia, DOJ) de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles
SITIO WEB: https://civilrights.justice.gov

FORMULARIO DE QUEJAS DE LA DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES DEL DOJ (en línea):
https://civilrights.justice.gov/report

FORMULARIO DE QUEJAS SOBRE LA ADA (para enviar por correo postal):
www.ada.gov/file-a-complaint

950 Pennsylvania Ave., NW
4CON, 9th Floor
Washington, D.C. 20530

*Para acceder a la versión más actualizada de esta publicación, visite **dcyf.wa.gov/publications-library.** Para obtener copias gratuitas en un formato o idioma alternativo, comuníquese con Relaciones de los Contribuyentes del DCYF llamando al 1-800-723-4831 o enviando un correo electrónico a **communications@dcyf.wa.gov**.*
DCYF PUBLICATION ADM_0040 SP (10-2026) Spanish